

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE NANO-IMPRESIÓN

Madrid, a 13 de agosto de 2015


REUNIDOS

Por una parte, RODOLFO MIRANDA SORIANO, con D.N.I. número 27219528-V, actuando en nombre y representación de la Fundación IMDEA-Nanociencia, NIF núm. G-84909068, en calidad de Director de la misma, y actuando en virtud del apoderamiento expreso concedido por la Comisión Delegada en su reunión del 18 de marzo de 2015.

Por otra parte, D. LARS JOHAN KRISTIAN THULIN, con N° de Pasaporte 89198323, actuando en nombre y representación de OB Ducat Technologies AB, con el n° de registro 556352-2498, y domicilio a efectos de notificaciones en Scheelevägen, 2 223 63 Lund - SWEDEN, actuando en virtud de la documentación aportada en la licitación, en adelante el adjudicatario, que manifiesta vigente.

Como mejor proceda en Derecho, ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente contrato y, como mejor proceda en Derecho comparece y dicen que:

ANTECEDENTES

 1.- La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro que se rige en su procedimiento de contratación por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. En concreto, de

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE NANO-IMPRESIÓN

conformidad con el artículo 1 del Texto redifundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDLeg 3/2011(en adelante RDLeg 3/2011 o TRLCSP) el presente procedimiento se realiza a fin de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

2.- Según se establece en el artículo 3.3 del RDLeg 3/2011, la Fundación tiene la consideración de poder adjudicador.

3.- El objeto del presente contrato es LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE NANO-IMPRESIÓN

4.- El presente contrato es de suministros, y no está sometido a regulación armonizada al ser su valor estimado inferior al establecido en el artículo 15 del TRLCSP, según los umbrales establecidas en la Orden Ministerial actualmente vigente.

El importe de licitación es superior a 100.000 euros. Sin embargo, resulta aplicable el artículo 170(d) del TRLCSP (*"Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado"*).

DM.

15

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE NANO-IMPRESIÓN

A estos efectos se ha justificado la exclusividad. Como consecuencia de lo anterior no ha habido publicidad.

5.- Que para la tramitación del procedimiento se confeccionó un Pliego de cláusulas jurídicas y un pliego de condiciones técnicas. Ambas se adjuntan al presente contrato, formando parte indivisible del mismo, y se firman por ambas partes.

6. Que en el plazo legalmente estipulado, OB Ducat Technologies AB presentó su propuesta conforme a Derecho. Dicha propuesta se adjunta al presente contrato, firmado por ambas partes, formando parte indivisible de la misma.

7. Que se negoció el precio del contrato dentro de los límites del presupuesto máximo de licitación, habiendo presentado posteriormente en el plazo legalmente estipulado la garantía del 5% sobre el importe del contrato. La garantía se ha realizado mediante aval bancario.

8. Que con fecha 20 de julio de 2015 el órgano de contratación acordó adjudicar el contrato al adjudicatario que firma el presente contrato.

10.- Que conforme se dispone en el pliego, han transcurrido más de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación del contrato.



CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE NANO-IMPRESIÓN

Que, a la vista de lo anterior, ambas partes, dentro del plazo establecido, pasan a suscribir el presente contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1.- Objeto.-

El objeto del contrato al que se refiere el presente contrato es LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE NANO-IMPRESIÓN

2.- Régimen Jurídico.-

El presente contrato se regirá por el Derecho privado, conforme a lo establecido en el artículo art. 20.1 de la Ley 30/2007, siendo de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de contratos.

En todo lo no regulado expresamente en el presente contrato será de aplicación lo establecido en el Pliego de Clausulas Jurídicas y Pliego de Condiciones Técnicas y la oferta presentada por el licitador.

En caso de contradicción entre el Pliego Clausulas Jurídicas, el Pliego de Condiciones Técnicas y la oferta presentada por el adjudicatario prevalecerán los Pliegos. No obstante lo anterior, no se entenderá que existe contradicción en

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE NANO-IMPRESIÓN

todas aquellas mejoras presentadas por parte del contratista en su propuesta que se consideren aceptadas por la Fundación.

En el caso de contradicción entre el presente contrato y los documentos anteriores, habrá de estarse al presente contrato, sin perjuicio de que éste no puede introducir estipulaciones que establezcan derechos u obligaciones para las partes distintos de los previstos en los pliegos.

3.- Precio.-

Conforme a la negociación realizada, el precio del contrato queda fijado en la cantidad de:

- CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (132.500.-€)

Con relación al Impuesto sobre Valor Añadido, y al ser el proveedor único un empresario radicado en un país de la Unión Europea, la operación tiene naturaleza de adquisición intracomunitaria de bienes, por lo que no devenga IVA por inversión del sujeto pasivo.

El precio cubre la totalidad de gastos identificados en el Pliego de Cláusulas Jurídicas y la documentación Técnica, hasta la puesta en condiciones de funcionamiento (incluido transporte, instalación, etc).

RM

15

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE NANO-IMPRESIÓN

El pago íntegro se hará efectivo mediante transferencia bancaria tras la firma del acta de recepción, que se firmará una vez realizado el montaje, la puesta en marcha, la retirada de embalajes, finalizada la formación y resulte satisfactorio el FAT (factory acceptance test), en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de recepción de la correspondiente factura, confeccionada con arreglo a Derecho.

4. - Fuero.-

El orden jurisdiccional competente para resolver la totalidad de las cuestiones litigiosas será, conforme a lo dispuesto por el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, el orden civil. En este sentido, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para resolución de dichas controversias, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Villa de Madrid

IMDEA NANOCIENCIA

OBDUCAT TECHNOLOGIES AB


imdea
nanociencia

Fdo.:

Director Rodolfo Miranda

13th Aug - 2015



D. Lars Johan Kristian Thulin


Obducat Technologies AB

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE NANO-IMPRESIÓN POR PROCEDIMIENTO PACTADO SIN PUBLICIDAD

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la adquisición de un sistema de nano-impresión por parte de la Fundación IMDEA Nanociencia sita en la ciudad universitaria de CANTOBLANCO (Madrid), (c/ Faraday nº 9; Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Madrid, 28049)

En los apartados siguientes se describen los servicios incluidos en el presente contrato y las condiciones para su realización.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SISTEMA DE NANO-IMPRESIÓN

El sistema de nano-impresión cuyo suministro y montaje requiere el Instituto IMDEA Nanociencia deberá tener las siguientes características técnicas:

- 1) El equipo debe proporcionar una presión uniforme en toda el área de impresión con un rango de trabajo de 11 a 70 bar alcanzando una uniformidad en el proceso de 10 nm sobre la máxima superficie estampable. Para esto, el equipo debe contar con una prensa de membrana neumática (prensa blanda) usando aire a presión que permita el perfecto ajuste de las superficies obviando efectos negativos de variaciones de espesor o defectos en los moldes o sustratos.
- 2) El equipo debe proporcionar una placa calentadora con precisión de dos grado y con distribución homogénea en toda el área de impresión donde se colocan los sustratos.
- 3) Ambos, presión y calentamiento debe poder ajustarse y monitorizarse a través de un programa para definir los ciclos y rampas térmicas durante el proceso.
- 4) La tecnología IPS será de gran interés en proyecto para crear en polímero moldes que se usaran en el sistemas de impresión de rollo a rollo.
- 5) El equipo de nano impresión debe de proporcionar el procesado mediante curado UV y/o curado térmico de resinas y nanoimpresión térmica de polímeros termoplásticos.
- 6) El equipo consistente en un sistema de prensa caliente o impresión de alta precisión.
- 7) El sistema debe incorporar la tecnología SoftPres (prensa blanda) para aplicar presión mediante aire comprimido sobre una membrana neumática de manera que se alcance en todo el sustrato una presión uniforme.
- 8) El equipo debe proporcionar una placa calentadora con precisión de dos grados y con distribución homogénea en toda el área de impresión donde se ubican los moldes y sustratos.
- 9) El equipo debe llevar instalado una cámara para exposición de luz UV que permita aplicar al mismo tiempo presión, exposición UV y calentamiento. Los parámetros de presión y calentamiento o tiempo de exposición a luz UV deben poder ajustarse y

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE NANO-IMPRESIÓN POR PROCEDIMIENTO PACTADO SIN PLUBLICIDAD

monitorizarse a través de un programa para definir los ciclos y rampas térmicas del proceso deseado.

10) Especificaciones Técnicas que el equipo debe tener:

Área de impresión	Hasta 78 mm de diámetro
Tamaño de sustrato	Hasta 78 mm de diámetro
Presión de impresión	11 a 70 bar
Temperatura de impresión	Hasta 200° C
Precisión temperatura	± 2° C
Tipo de luz UV	LED
Potencia luz UV	80 mW/cm2
Longitud de onda UV	365 nm

3. EMPRESAS CAPACITADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

- OB Ducat Technologies AB, Scheelevägen 2, 223 63 Lund, Sweden, Tel: +46 46 10 16 00, Fax: +46 46 10 16 60, sales@obducat.com, www.obducat.com.

4. PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO

IMPORTE DEL CONTRATO IVA EXCLUIDO: Ciento treinta y tres mil euros con cero céntimos de euro (133.000,00 €).

En el precio estará incluido el transporte, montaje, puesta en marcha, formación y retirada de embalajes.

5. FONDOS NECESARIOS Y ENTES COFINANCIADORES

La Fundación cuenta con los fondos necesarios para sufragar el importe del contrato.

Este equipo se cofinanciara en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, "Una Manera de Hacer Europa".

6. PLAZO DE ENTREGA:

16 semanas desde la fecha de firma del contrato.

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE NANO-IMPRESIÓN POR PROCEDIMIENTO PACTADO SIN PUBLICIDAD

7. LUGAR/ES DE ENTREGA

Fundación IMDEA Nanociencia sita en la ciudad universitaria de CANTOBLANCO (Madrid), (c/ Faraday nº 9; Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Madrid, 28049)

8. PLAZO DE GARANTÍA: Un año.

9. FORMA DE PAGO

El 100% una vez realizado el montaje, la puesta en marcha, la retirada de embalajes, finalizada la formación y resulte satisfactorio el FAT (factory acceptance test).

10. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO:

D. Rodolfo Miranda Soriano, Director del Instituto IMDEA Nanociencia.

En Madrid, a 2015


Fdo.: D. Rodolfo Miranda Soriano,
Director del Instituto IMDEA Nanociencia.

En Lund,9th....., Julio 2015

Fdo:

Kristian Thulin
CEO

OBDUCAT TECHNOLOGIES AB


Obducat Technologies AB